

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer 16 plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la Resolución de la Dirección General de este Instituto de fecha 18 de enero último.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer 16 plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales de este Instituto Español de Emigración, el cual quedará constituido por los señores que se citan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Barba Carmona, Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

Vocales:

Don Fernando Magariños Torres, Jefe de Sección.
Don Francisco Javier Olondo Echevarría, Jefe de Sección.

Tribunal suplente

Presidente: Don Federico Álvarez Villar, Jefe de Sección.

Vocales:

Don Carlos Mateos Alvarez, Jefe de Sección.
Don Manuel Seligrat Delgado, Jefe de Sección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de mayo de 1972. — El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer 20 plazas del Cuerpo Auxiliar de este Instituto en las oficinas centrales del Organismo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la Resolución de la Dirección General de este Instituto de fecha 18 de enero último.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer 20 plazas del Cuerpo Auxiliar del Instituto Español de Emigración en las oficinas centrales del Organismo, el cual quedará constituido por los señores que se citan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Barba Carmona, Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

Vocales:

Don Guillermo Gómez de la Serna Scardovi, Jefe de Sección.
Doña María Victoria Ozalla Durán, funcionaria del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir.

Tribunal suplente

Presidente: Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe de Sección.

Vocales:

Don Manuel Grau Llorente, Jefe de Sección.
Doña Pilar Riñón Fonfria, funcionaria del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 8 de mayo de 1972. — El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer 150 plazas del Cuerpo Auxiliar de este Instituto con destino en las Delegaciones Provinciales del Organismo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la Resolución de la Dirección General de este Instituto de fecha 18 de enero último.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer 150 plazas del Cuerpo Auxiliar del Instituto Español de Emi-

gración con destino en las Delegaciones Provinciales del Organismo, el cual quedará constituido por los señores que se citan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Barba Carmona, Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

Vocales:

Don Guillermo Gómez de la Serna Scardovi, Jefe de Sección.
Doña María Victoria Ozalla Durán, funcionaria del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir.

Tribunal suplente

Presidente: Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe de Sección.

Vocales:

Don Manuel Grau Llorente, Jefe de Sección.
Doña Pilar Riñón Fonfria, funcionaria del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de mayo de 1972. — El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer 10 plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la Resolución de la Dirección General de este Instituto de fecha 18 de enero último.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer 10 plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto Español de Emigración, el cual quedará constituido por los señores que se citan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Barba Carmona, Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

Vocales:

Don José González Paz, Jefe del Gabinete de Estudios.
Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe de Sección.
Don Federico Álvarez Villar, Jefe de Sección.
Don Fernando Magariños Torres, Jefe de Sección.

Tribunal suplente

Presidente: Don José González Paz, Jefe del Gabinete de Estudios.

Vocales:

Don José Landecho Cutiérrez, Jefe de Sección.
Don Francisco Javier Olondo Echevarría, Jefe de Sección.
Don Guillermo Gómez de la Serna Scardovi, Jefe de Sección.
Don Carlos Mateos Alvarez, Jefe de Sección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de mayo de 1972. — El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convoca oposición libre para cubrir 24 plazas del grupo de Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Vacantes veinticuatro plazas en las plantillas del grupo de Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén del Organismo autónomo Servicio Nacional de Productos Agrarios, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en

la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, esta Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas.

Se convocan veinticuatro plazas del grupo de Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provincial de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

1.1.1. Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas correspondientes deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Subdirector general de Administración del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (calle de la Beneficencia, número 8, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen y de formación de expedientes serán de 400 pesetas, acompañando a la instancia recibo justificativo de su ingreso.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hicieren se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Servicio Nacional de Productos Agrarios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo número 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Productos Agrarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Subdirector general de Administración o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Recepción y Conservación o quien legalmente le sustituya

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior o quien legalmente le sustituya.

Un Inspector nacional, designado a propuesta de la Subdirección General de Inspección.

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior actuará también como Secretario del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Programa.

La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba A.—Ejercicios y problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas del Bachillerato.

Estos ejercicios y problemas serán elegidos por el Tribunal y únicos para los que conjuntamente realicen la prueba.

El tiempo para la realización de estos ejercicios y problemas será fijado por el Tribunal al comienzo de la prueba y será como máximo de tres horas.

Prueba B.—1. Reconocimiento o identificación de aquellos cereales y legumbres, así como de las semillas de malas hierbas que más corrientemente los impurifican, que se expongan a los opositores con indicación, en el caso de trigo, del tipo, clase comercial y variedad a que pertenece la muestra entregada, todo ello de acuerdo con la Instrucción del S. E. N. P. A. de la campaña 1971-1972.

2. Se constatará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa anexo sobre agri-

cultura e instalaciones del Servicio Nacional de Productos Agrarios, dándose para su desarrollo el tiempo que señale el Tribunal, sin exceder de dos horas.

Prueba C.—1 Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacado a la suerte del programa anexo sobre legislación.

2. Supuestos prácticos relacionados con la actuación de los Jefes de Silo Centros de Selección y Almacén, incluida la tramitación y relleno de impresos utilizados en el ejercicio de su cargo (partes, tickets ópticos, etc.).

El tiempo para la realización de los ejercicios de esta prueba será fijado por el Tribunal al comienzo de la misma y será como máximo de una hora para el primer ejercicio y de tres horas para el segundo ejercicio.

6.2. Comienzo.

Las pruebas se celebrarán en Madrid, y no podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas será conjunto y común para todos ellos.

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con único llamamiento y serán excluidos de la oposición los que no acudan al día señalado para la práctica de las pruebas respectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del examen llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Sistema de calificación de las pruebas.

En cada prueba los miembros del Tribunal asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes, determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de los asignados por otros miembros del mismo en dos puntos o más.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Lista de aprobados.

Las calificaciones de las dos primeras pruebas que se celebren serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas. Al finalizar la última prueba, los aprobados en ella se clasificarán computando las notas obtenidas en las tres pruebas, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, el número de vacantes anunciadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante el Servicio Nacional de Productos Agrarios, para acreditar las condiciones exigibles, los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebellados.
- Título de Bachiller Superior o equivalente, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o certificación de exención.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la citada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

Por el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, y previa aprobación ministerial, se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria.

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, sin que puedan pasar a la situación de excedencia voluntaria antes de haber transcurrido un año desde la fecha de toma de posesión.

11.2. De acuerdo con las normas en vigor, para poder tomar posesión del cargo es requisito indispensable constituir previamente una fianza de 40.000 pesetas. Esta fianza ha de constituirse dentro del plazo posesorio de treinta días, contados a partir de la fecha en que se comunique al interesado.

11.3. Ampliación.

El Servicio Nacional de Productos Agrarios podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

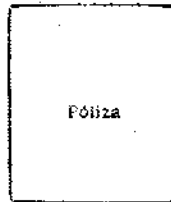
12. NORMA FINAL.

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

MODELO DE INSTANCIA



Natural de provincia con domicilio en
 provincia calle o plaza de número
 nacido el día de de 19....., enterado de la oposición libre convocada por la Dirección
 General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, en fecha 20 de abril de 1972, para cubrir plazas vacantes en el
 Grupo de Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en
 la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle en la práctica de los ejercicios de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a
 jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios guardea a V. I.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Administración del Servicio Nacional de Productos Agrarios.—Beneficencia, número 8.—Madrid.

PROGRAMA DE LEGISLACIÓN

Tema 1. Decreto-Ley de Ordenación Triguera, de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio Nacional del Trigo.—Cambios de denominación del Organismo.

Tema 2. Decreto-Ley 17/1971: Disposiciones contenidas en el mismo que afectan al Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 3. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (I) (artículos 1 al 6).

Tema 4. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (II) (artículos 7 al 28).

Tema 5. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (III) (artículos 30 al 53).

Tema 6. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (IV) (artículos 54 al final).

Tema 7. Régimen disciplinario aplicables a los funcionarios del SENPA (I): Reglamento del 16 de agosto de 1969: Régimen disciplinario.

Tema 8. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA (II): Reglamento del 18 de agosto de 1969: Procedimiento disciplinario.

Tema 9. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (I). Ambito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal.—Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.

Tema 10. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (II): Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

Tema 11. La Seguridad Social del personal obrero del SENPA.

Tema 12. Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén del SENPA: Dependencia, misiones y cometidos.—Fianzas.

Tema 13. Decreto 3044/1971, de fecha 13 de agosto, por el que se regulan las campañas de cereales 1971-72 y 1972-73.

Tema 14. Recepción de cereales y otros granos (Instrucción General del SENPA).

Tema 15. Ordenación de la recepción.—Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio (Instrucción General del SENPA).

Tema 16. Recepción, almacenamiento y compras en panera del agricultor.—Recepción de cereales panificables en locales cedidos y fábricas.—Entidades colaboradoras del Servicio (Instrucción General del SENPA).

Tema 17. Precios de compra.—Formalización de la compra.—Precios de venta.—Modalidades de venta y entrega.—Ordenación de las ventas de cereales panificables (Instrucción General del SENPA).

Tema 18. Molturación de los cereales y otros granos.—Reservas y disponible para venta.—Normas específicas para las industrias molturadoras.—Infracciones (Instrucción General del SENPA).

Tema 19. Causas por las que, en razón de su calidad, pueden ser bonificados o depreciados los cereales panificables, cereales pienso y granos de oleaginosa.

Tema 20. Recepción y compras de arroz cáscara por el SENPA.

Tema 21. Semillas: Características que deben cumplir y precios de compra por el SENPA al agricultor de las semillas de trigo, centeno, cebada y avena.—Distribución por el SENPA: Venta, trueque y préstamos.

Tema 22. Solicitud y concesión de fertilizantes por el Servicio (Norma General número 10 del SENPA).

Tema 23. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de los granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.). Reparación de locales.—Sinistros.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos y centros de selección y almacenes.—Saquerío: Clasificación, control, conservación y separación.

Tema 25. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: Balances.—Creces.—Normas.—Expedientes comprobatorios.

PROGRAMA DE AGRICULTURA Y DE INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL PRODUCTOS AGRARIOS

Tema 1.º Elementos constitutivos de la materia vegetal.—Nutrición de las plantas.—Sustancias que les sirven de alimento.—Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas.—Formas de realizarse y de dónde las toman.—Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.

Tema 2.º El suelo: Papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Composición química.—Actividad microbiana y otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.

Tema 3.º El agua en la alimentación de las plantas.—Importancia de su acción e influencia.—Movimiento del agua en el suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 4.º Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Acción y efectos sobre las plantas del nitrógeno: Ácido fosfórico, potasa y cal.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.

Tema 5.º Concepto de abonos.—Abonos simples: Compuestos de mezcla y complejos.—Concepto de enmiendas.—Clases.—Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos más importantes de cada grupo y riqueza en unidades de fertilizantes.

Tema 6.º La materia orgánica.—El humus en los suelos.—Importancia del papel que desempeña.—Formas de aportar y restituir la materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Acondicionamiento del estiércol para limitar y evitar pérdidas en elementos fertilizantes.—Estercoleros.—El estiércol artificial. El majadeo.—Residuo de las cosechas.—Enterramiento de pajas. Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 7.º Enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y práctica de su utilización.

Tema 8.º Abonos compuestos: Abonos compuestos de mezcla. Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—Mezclas de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.

Tema 9.º Elección de abonos por el agricultor: Factores que han de ser considerados.—Apreciación del valor de los abonos. Valor de la unidad fertilizante.

Tema 10. Distribución de los abonos sólidos, pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie a mano, mecánica.—Distribución localizada.

Tema 11. Labores del subsuelo profundas y superficiales.—Características, finalidad y efecto de las mismas.—Fundamentos del cultivo en secano.—El barbecho, su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos semillados.—Sistemas de cultivo a base de barbecho.—El «Dry Farming».—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Bonaiges.

Tema 12. Cultivo del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Epocas, sistema y dosificación.—Preparación de la semilla.—Siembra, época, normas, modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea.—Factores de que depende y profundidad a que debe enterrarse la semilla. Operaciones y cuidados del cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios, kilogramo/hectárea en secano y regadío.—Relación grano y paja.—Cultivo del trigo en regadío.

Tema 13. Comarcas naturales trigueras.—Características agronómicas de las variedades de trigo más importantes cultivadas en España.

Tema 14. Cultivo de otros cereales de otoño invierno: Centeno, cebada, avena, escaña.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo. Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 15. Cereales de primavera.—Maíz, arroz, sorgos, alpiste, mijo, panizo.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidado del cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 16. Leguminosas de grano seco: Algarrobas, almorzas, altramuces, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, habas, judías, lentejas, veza, yerros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado, siembra.—Epoca normal.—Cantidad de semillas empleadas por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 17. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales en los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivados en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 18. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios para extinguir las malas hierbas.

Tema 19. Herbicidas: La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Prácticas y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias, efectos residuales.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 20. Normas para la toma de muestras de cereales y otros granos.—Fases sucesivas.—Productos a granel y ensacados. Sondas y bastones toma-muestras: Descripción manejo.

Tema 21. Semillas: Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas.—Su objeto, toma de muestras. Muestra media y forma de realizarse.—Pureza de las semillas.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Concepto y determinación del poder germinativo, energía germinativa y valor real o título de una semilla.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: Sus clases y empleo.—Descripción y manejo de otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas.—Determinadores de peso por hectolitro.—Determinadores rápidos de humedad.—Cortagranos.

Tema 22. Clasificación de las semillas de trigo.—Condiciones mínimas que debe reunir en cada caso.—Importancia de la elección de una buena semilla.

Tema 23. Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección mecánica de las semillas: Su objeto y finalidad.—Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Medios empleados.—Físicos y químicos.—Desinfección del trigo contra la caries o tizon.—Sulfato por aspersión.—Productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Sulfato por inmersión, productos, dosis empleadas y dosis de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 24. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Factores que influyen.—Averías posibles por una conservación deficiente.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.

Tema 25. Variaciones de humedad y peso de los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo. Creces o aumentos naturales.

Tema 26. Accidentes, enfermedades e insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsección y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y práctica de la operación.

Tema 27. Limpieza y desinfección de los silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfato de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinfección y desinsectación de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: Sus clases y empleo.

Tema 28. Silos y graneros del SENPA: Tipos y clases.—Secaderos de granos.—Fundamento y finalidad.

Tema 29. Elevadoras de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadoras horizontales: Clases, elementos auxiliares para el movimiento de granos.—Tornillos helicoidales y montacargas.

Tema 30. Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar clasificaciones.

Tema 31. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos y otros granos a la recepción y salida de mercancías.—Tipos de básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas enacaderas de peso bruto y de peso neto.—Operaciones para la nuesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace publica la calificación del tercer ejercicio y la acumulada con los anteriores y se convoca a los opositores para la práctica del cuarto ejercicio.

Terminado el tercer ejercicio de la oposición al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, se hace pública la relación de los señores opositores que han superado la prueba con indicación de la calificación que han obtenido en el tercer ejercicio y acumulada con los anteriores: